



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001-41-89-034-2020-00157-00

Con fundamento en el artículo 75 del Código General del Proceso, el Despacho **RECONOCE** personería jurídica a la abogada **YOLIMA BERMÚDEZ PINTO** como apoderada judicial de la entidad demandante **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILAR – COLSUBSIDIO**, en los términos y para los fines del poder conferido.

Por otro lado, por Secretaría, facilítese el expediente a la abogada **YOLIMA BERMUDEZ PINTO**. Para el efecto, téngase en cuenta los correos electrónicos suministrados en memorial de fecha 7 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 20 hoy, 14 de
abril de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS

MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c03d97c76f94d36c449d821d2676f6ba69bed15d7d5e395bfd10c9e7c4a83e

Documento generado en 12/04/2021 10:40:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>